

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 Piso 4. Edf. Consejo Superior de la
Judicatura

Plaza Alfonso López. j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar -Cesar-

Veintinueve [29] de mayo del año 2024.

RAD.	: 20001 31 05 002 2023 00321 00
CLASE	ORDINARIO LABORAL y DE SS DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.	: ERLINDA SARQUIS MATAA
DDO.	: PORVENIR, COLPENSIONES Y COLFONDOS quien ha llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS.

ASISTENTES

- **Demandante:** Erlinda Sarquis Matta.
- **Apoderado Judicial Del Demandante:** Yenny Herrera.
- **Apoderado judicial sustituto de La Demandada COLPENSIONES:** Freddy de Jesús Pacheco.
- **Apoderado Judicial sustituta de La Demandada PORVENIR:** Jessica Hernández. Se le reconoce personería jurídica para actuar.
- **Representante legal de PORVENIR:** Yolivet Castaño.
- **Apoderado judicial sustituto de COLFONDOS:** Félix Alberto Álvarez Morales.
- **Apoderado judicial y representante legal de La Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS:** Luis Felipe Lengua Mendoza. Se le reconoce personería jurídica para actuar.

OBJETO DE LA DILIGENCIA: Llevar a cabo la audiencia del artículo 77CPTYSS.

ETAPA DE CONCILIACION

Al no existir animo conciliatorio entre las partes, se clausura la etapa de conciliación. Se notifica a las partes en estrado de esta decisión judicial.

ETAPA DECISION DE EXCEPCION PREVIAS

Al no existir excepciones previas que resolver, Se cierra la etapa de excepciones previas. Se notifica a las partes en estrado de esta decisión judicial.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin irregularidad que invalide lo actuado. Se notifica en estrados esta decisión judicial.

ETAPA FIJACIÓN DEL LITIGIO

SI SE DEBE DECLARAR LA NULIDAD E INEFICACIA DEL TRASLADO que ERLINDA SARQUIS MATAA, efectuó el día 16 de junio de 1994, del régimen de prima media con prestación definida administrado por el antiguo ISS hoy COLPENSIONES al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por COLPATRIA PENSIONES hoy PORVENIR PENSIONES Y CENSANTIAS.

SI SE DEBE DECLARAR EL TRASLADO de fondo que ERLINDA SARQUIS MATTA, efectuó el día 24 de agosto de 1998, de COLPATRIA PENSIONES hoy PORVENIR a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESNATIAS.

EN CASO DE QUE RESULTE PROCEDENTE DECLARAR que la única afiliación valida al régimen de pensiones que ha tenido ERLINDA SAQUIS MATTA, ha sido la efectuado al régimen de prima media con prestación definida, administrado hoy por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

SE CONDENE a COLFONDOS por ser el fondo en el que se encuentra actualmente afiliada ERLINDA SARQUIS MATTA, debe devolver al sistema todos los valores que hubieren recibido de COLPATRIA hoy PORVENIR con motivo de la filiación indebida de ERLINDA SARQUIS MATTA, tales como cotizaciones, bonos pensionales, sumos adicionales de la aseguradora. Con todos sus frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 de C.C esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

SE CONDENE A PORVENIR trasladar a COLPENSIONES la cuota de los gastos de administración, costos de administración, prima de seguros de invalidez y sobrevivientes además del porcentaje destinado al fondo de garantía y la pensión mínima, incluyendo el tiempo que permaneció la demandante en el fondo COLPATRIA PENSIONES.

POR PARTE DE LA DEMANDADA PORVENIR debe determinar el despacho las excepciones perentorias de BUENA FE, AUSENCIA DE REQUISITOS LEGALES PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD O INEFICACIA DEL TRASLADO, ACEPTACION TACITA DE LAS CONDICIONES DEL RAIS, PRESCRPCION, COMPENSACION, IMPOSIBILIDAD DE CONDENAS EN COSTAS Y LA GENERICA.

POR PARTE DE LA DEMANDADA COLPENSIONES debe determinar el despacho las excepciones perentorias de INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO Y DE LA OBLIGACION, COBRO DE LO NO DEBIDO, PRESCRIPCION, EXCEPCION DE BUENA FE DE COLPENSIONES, FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR Y LA GENERICA.

POR PARTE DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A debe determinar el despacho las excepciones perentorias de PRESCRIPCION, FIRMEZA DEL CONSENTIMIENTO DE LA AFILIACION AL RAIS- ACTOS DE RELACIONAMIENTO, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION, BUENA FE DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A, AUSENCIAS DE VICIOS DEL CONSETIMIENTO, COMPENSACION, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE DEVOLVER EL SEGURO PROVISIONAL CUANDO SE DECLARA LA NULIDAD O INEFICACIA DE LA AFILIACION POR FALTA DE CAUSA Y PORQUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS DE BUENA FE, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CUANDO SE DECLARARA LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN POR FALTA DE CAUSA, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA DERIVADO DE LA OMISIÓN DE LA FIGURA DE RESTITUCIONES MUTUAS Y LA GENERICA.

POR PARTE DE LA LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS debe determinar el despacho las excepciones perentorias frente a la demanda: AFILIACIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DE LA SEÑORA ERLINDA SARQUIS MATTA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD, ERROR DE DERECHO NO VICIA EL CONSENTIMIENTO, PROHIBICIÓN DEL TRASLADO DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA, EL TRASLADO ENTRE ADMINISTRADORAS DEL RAIS DENOTA LA VOLUNTAD DE LA AFILIADA DE PERMANECER EN EL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD Y CONSIGO, SE CONFIGURA UN ACTO DE

RELACIONAMIENTO QUE PRESUPONE EL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHO RÉGIMEN, NEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVER EL SEGURO PREVISIONAL CUANDO SE DECLARA LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN Y/O TRASLADO POR FALTA DE CAUSA Y PORQUE AFECTA DERECHOS DE TERCEROS DE BUENA FE, PRESCRIPCION, BUNA FE Y LA GENERICA

Frente al llamamiento en garantía debe determinar el despacho si se deben declarar probadas las excepciones de: ABUSO DEL DERECHO POR PARTE DE COLFONDOS AL LLAMAR EN GARANTIA A ALLIANZ SEGUROS AUN CUANDO LA AFP TIENE PLENO CONOCIMIENTO QUE NO LE ASISTE EL DERECHO DE OBTENER LA DEVOLUCION O RESTITUCION DE LA PRIMA, AL NO PROSPERAR LAS PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA LAS AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE ALLIANZ SEGUROS DEBEN LIQUIDARSE POR UN VALOR IGUAL AL ASUMIDO QUE COMPENSE EL ESFUERZO REALIZADO Y LA AFECTACION PATRIMONIAL QUE IMPLICO LA CAUSA, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE RESTITUCION DE LA PRIMA DE SEGURO PREVISIONAL AL ESTAR DEBIDAMENTE DEVENGADA EN RAZON DEL RIESGO ASUMIDO.

Se notifica en estrados esta decisión judicial

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A PETICIÓN DE LA DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: se decreta como pruebas las documentales aportadas en el escrito de demanda.

INTERROGATORIO DE PARTES: se decreta como prueba el interrogatorio de partes al representante legal de PORVENIR S.A

POR PARTE DE COLPENSIONES

DOCUMENTALES: decretese como prueba las documentales aportadas en la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTES: se decreta como prueba el interrogatorio de partes a la demandante.

POR PARTE DE PORVENIR

DOCUMENTALES: decretese como prueba las documentales aportadas en la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTES: se decreta como prueba el interrogatorio de partes a la demandante.

POR PARTE DE COLFONDOS

DOCUMENTALES: decretese como prueba las documentales aportadas en la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTES: se decreta como prueba el interrogatorio de partes a la demandante.

POR PARTE DEL LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

DOCUMENTALES: decretese como prueba las documentales aportadas en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.

INTERROGATORIO DE PARTES: se decreta como prueba el interrogatorio de partes a la demandante.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS, el despacho admite el desistimiento del interrogatorio de parte a la representante legal de COLFONDOS y de la prueba testimonial de DANIELA QUINTERO.

Se cierra la etapa de decreto de pruebas. Se notifica en estrados esta decisión judicial.

ENTRA EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

ETAPA DE PRACTICA DE PRUEBAS

A PETICION DE COLPENSIONES

INTERROGATORIO DE PARTES: entra el despacho a practicar el interrogatorio de parte a la demandante.

POR PARTE DE COLFONDOS

INTERROGATORIO DE PARTES: entra el despacho a practicar el interrogatorio de parte a la demandante.

POR PARTE DE PORVENIR

INTERROGATORIO DE PARTES: entra el despacho a practicar el interrogatorio de parte a la demandante.

POR PARTE DE LA LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS

INTERROGATORIO DE PARTES: entra el despacho a practicar el interrogatorio de parte a la demandante.

A PETICION DE LA PARTE DEMANDANTE

INTERROGATORIO DE PARTE: entra el despacho a practicar el interrogatorio de parte al representante legal de PORVENIR.

Se notifica en estrados esta decisión judicial.

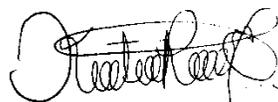
ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSION

El despacho escucha los alegatos de conclusión de las partes, se notifica en estrados esta decisión judicial.

Se fija audiencia para el día 31 de mayo del año 2024 a la hora judicial de 3:00 pm, para proferir la sentencia.

Auxiliar Judicial: Silvia Alvear

La Juez



KATIA ROSALES CADAVID